miércoles, 07 de septiembre de 2022

Señor/es
BORG ARGENTINA SA
Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, dejamos constancia respecto de la póliza de RESPONSABILIDAD CIVIL N° 60440 con vigencia desde 31/01/2022 hasta 31/01/2023 de BORG ARGENTINA SA que no posee deuda al día de la fecha según el siguiente detalle:

Forma de pago: COBRANZA CONVENIO.

Se extiende el presente para ser presentado ante quien corresponda.

El presente certificado tiene validez de 15 días o hasta el vencimiento de su próxima cuota.

Gustavo Cajiau
Gerente de Operaciones

miércoles, 07 de septiembre de 2022

Señor/es
BORG ARGENTINA SA
Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, dejamos constancia respecto de la póliza de RESPONSABILIDAD CIVIL N° 60440 con vigencia desde 31/01/2022 hasta 31/01/2023 de BORG ARGENTINA SA que no posee deuda al día de la fecha según el siguiente detalle:

Forma de pago: COBRANZA CONVENIO.

Se extiende el presente para ser presentado ante quien corresponda.

El presente certificado tiene validez de 15 días o hasta el vencimiento de su próxima cuota.

Gustavo Cajiau
Gerente de Operaciones

Sección:	Póliza: 60440-0	Operación: RENOVACION
RESPONSABILIDAD CIVIL	P.Vta BUENOS AIRES	Renueva: 52905

Vigencia: desde las 12:00 hs. del 31 Enero de 2022 hasta las 12:00 hs. del 31 Enero de 2023	Emitida en : Buenos Aires el 31/01/2022

Asegurado: BORG ARGENTINA SA

Domicilio: CORDOBA AV 673 Piso:14 Dpto: A
1054 CABA CABA

Cod. Aseg./Nro. Solicitud/Nro Orden 54705 / 100593 / 356647

I.V.A.: INSCRIPTO **Cuit Nro.:** 30-67817276-2

<0800100593>

Riesgo Asegurado y Objeto del Seguro:

Item: 1

Descripción: PLANTA DE INCINERACIÓN
Ubicación: SEGUN DETALLE EN TEXTO CABA

-------* Descripción de la cobertura Nro. 1/1 *----------

RESPONSABILIDAD CIVIL COMPRENSIVA
Suma Asegurada: U$S5,000,000.00

Cláusulas : 500 - 550 - 581 - 652

Forman parte integrante de esta póliza la Factura adjunta con la fecha de vencimiento de los pagos convenidos, y las siguientes Cláusulas: 983,1001,1002,1003,1304

Productor/Organizador: SAS CONSULTORES SRL .
N° Matrícula Productor: 1170

Suma Asegurada	Valores expresados en	Prima Tarifa	Premio Total
5,000,000.00	Dolares EE.UU 105.02	9,831.00	12,656.82

Rec. Financiero	Impuestos	Sellados	Bonificación	Prima Pura	G. de explotación	G.de Adquisición
442.40	2,280.69	102.73	0.00	7,373.25	1,474.65	983.10

Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación por Resolución/Proveído Nº 37849 del 17/10/2013.
Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza. La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes. El Servicio de Atención al Asegurado está integrado por un RESPONSABLE y un SUPLENTE, cuyos datos de contacto encontrará disponible en la página web https://www.swissmedical.com.ar/smgnewsite/seguros/ En caso de que el reclamo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400, correo electrónico a denuncias@ssn.gob.ar o formulario web a través de www.argentina.gob.ar/ssn. PARA CONSULTAS O RECLAMOS, COMUNICARSE CON SMG SEGUROS – SERVICIO DE ATENCION AL ASEGURADO Tel: 0800-222-7854 La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8. de REGLAMENTO GENERAL DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA.

Gustavo Cajiau
Gerente de Operaciones

Sección:	Póliza: 60440-0	Operación: RENOVACION
RESPONSABILIDAD CIVIL	P.Vta: BUENOS AIRES	

Vigencia: desde las 12:00 hs. del 31 Enero de 2022 hasta las 12:00 hs. del 31 Enero de 2023	Emitida en : Buenos Aires el 31/01/2022

Anexo al Frente de Póliza - Condiciones Particulares

ANEXO 1304
CONTRATOS CELEBRADOS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADEROS EN MONEDA DE CURSO LEGAL
(Anexo III de la RESOL-2020-401-APN-SSN#MEC)

La moneda de la póliza, en la cual se encuentran expresadas las sumas aseguradas, el monto de la prima, franquicias/deducibles y demás valores establecidos en la póliza, es la moneda extranjera indicada en las Condiciones Particulares.
Sin perjuicio de ello, las partes acuerdan que sus obligaciones de pago se darán por cumplidas dando el equivalente en moneda de curso legal de acuerdo a las previsiones del Artículo 765 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.
Para ello, las obligaciones y demás valores de la póliza se convertirán a moneda de curso legal de acuerdo a la cotización Tipo de Cambio Mayorista vendedor de cierre del Banco de la Nación Argentina, del día hábil anterior a la fecha de pago de la obligación.
Si entre la fecha de facturación de la prima y la fecha de efectiva recepción de los fondos por parte del Asegurador se hubiere producido variación en la cotización de la moneda extranjera que se estipula en las Condiciones Particulares, las diferencias que pudieran generarse entre la prima convenida por la/s cobertura/s contratada/s y el pago efectivamente recibido, podrán ser incluidas a través de la correspondiente nota de crédito/débito. Lo mismo resulta de aplicación respecto de las obligaciones de pago del asegurador en caso de variación de cotización de la moneda extranjera que se estipula en las Condiciones Particulares, entre la fecha de pago y la fecha de efectiva recepción de los fondos por parte del Asegurado.
Si por una disposición cambiaría, no hubiere cotización del Banco de la Nación Argentina, se utilizará, en igual forma el Tipo de Cambio Mayorista de Referencia vendedor publicado por el Banco Central de la República Argentina.

Sección:	Póliza: 60440-0	Operación: RENOVACION
RESPONSABILIDAD CIVIL	P.Vta: BUENOS AIRES	
Vigencia: desde las 12:00 hs. del 31 Enero de 2022 hasta las 12:00 hs. del 31 Enero de 2023		Emitida en : Buenos Aires el 31/01/2022

Anexo al Frente de Póliza - Condiciones Particulares

Item:1 -
CONDICIONES PARTICULARES
ASEGURADO: BORG ARGENTINA SA
COASEGURADOS:
Belgrano Cargas y Logística S.A. - CUIT: 30-71410144-3
ADIF SE - CUIT: 30-71069599-3
AGP SE - CUIT: 30-54670628-8
Ferrocarriles Argentinos SE - CUIT: 30-715225570-3
Ministerio de Transporte - CUIT: 30-71512720-9
Administración General de Puertos Sociedad del Estado CUIT: 30-54670628-8
Secretaria General de La Presidencia de La Nación CUIT: 30-57190837-5
SOFSE CUIT: 30-71068177-1
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires CUIT: 34-99903208-9
Ministerio de Salud y Desarrollo Social CUIT: 30-99900841-1
Metrovías S.A. CUIT: 30-66350121-2
Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado CUIT: 30-54575831-4
Grupo TCT S.R.L
Marriot Internacional INC.
Socho S.A.
Starwood International Holdings S.A.R.L.
Hoteles Sheraton de Argentina
Pan American Energy SL CUIT: 30-69554247-6
Trafigura Argentina S.A. CUIT: 30-70083497-9
Raizen Argentina S.A. - CUIT: 30-50672680-4
Refinería Bahía Blanca - CUIT: 30-71588559-6
Axion Energy Argentina S.A. CUIT: 30-50691900-9
Profertil S.A. CUIT: 30-69157651-1
YPF S.A. CUIT: 30-54668997-9
Shell Capsa y Shell Oil Products B.V.
Pelco S.A. CUIT 30-60606312-8
Volkswagen Argentina S.A. - CUIT 30-50401884-5
CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN: A FAVOR DE (*)
SE HACE CONSTAR QUE NO OBSTANTE LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE SEGUROS 17.418, EL ASEGURADOR NO
HARÁ USO DE LA SUBROGACIÓN OTORGADA EN LA MISMA POR SINIESTROS QUE FUERAN IMPUTABLES A (*), SUS EMPRESAS ASOCIADAS Y/O VINCULADAS Y/O FUNCIONARIOS, EMPLEADOS Y/U OBREROS RENUNCIANDO EL ASEGURADOR A LAS ACCIONES LEGALES QUE PUDIERAN CORRESPONDER POR TALES HECHOS. EN CASO QUE UN TERCERO RECLAME DIRECTA O INDIRECTAMENTE
A (*), SUS EMPRESAS ASOCIADAS Y/O VINCULADAS Y/O FUNCIONARIOS, EMPLEADOS Y/U OBREROS POR UN SINIESTRO INDEMNIZABLE POR LA COBERTURA DE LA PRESENTE PÓLIZA, LOS CITADOS SERÁN CONSIDERADOS ASEGURADOS, POR LA MISMA.
(*)
Belgrano Cargas y Logística S.A - CUIT: 30-71410144-3
Ministerio de Transporte - CUIT: 30-71512720-9
Ferrocarriles Argentinos Sociedad del Estado - CUIT: 30-71525570-3
Administración General de Puertos Sociedad del Estado - CUIT: 30-54670628-8
Grupo TCT S.R.L
Marriot Internacional INC.
Socho S.A.
Starwood International Holdings S.A.R.L.
Hoteles Sheraton De Argentina.
Ministerio de Salud y Desarrollo Social - CUIT: 30-99900841-1
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires - CUIT: 34-99903208-9
Metrovías S.A. - CUIT: 30-66350121-2
Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado - CUIT: 30-54575831-4
Pan American Energy SL - CUIT: 30-69554247-6
Trafigura Argentina S.A. - CUIT: 30-70083497-9
Refinería Bahía Blanca - CUIT: 30-71588559-6
Axion Energy Argentina S.A. - CUIT: 30-50691900-9
Profertil S.A. - CUIT: 30-69157651-1
Raizen Argentina S.A. - CUIT: 30-50672680-4
YPF S.A. - CUIT: 30-54668997-9
Shell Capsa y Shell Oil Products B.V.
CLÁUSULA DE NOTIFICACIÓN A FAVOR DE: (*)
SMG CÍA ARGENTINA DE SEGUROS SE OBLIGA DE MANERA TAXATIVA A NOTIFICAR A (*), CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE
INCURRIERE EL CONTRATISTA Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE QUINCE (15) DÍAS RESPECTO A LA FECHA EN QUE
DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA, EN FORMA TOTAL O PARCIAL,
SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA, HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A
PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A (*).
(*)

Sección:	Póliza: 60440-0	Operación: RENOVACION
RESPONSABILIDAD CIVIL	P.Vta: BUENOS AIRES	
Vigencia: desde las 12:00 hs. del 31 Enero de 2022 hasta las 12:00 hs. del 31 Enero de 2023		Emitida en : Buenos Aires el 31/01/2022

Anexo al Frente de Póliza - Condiciones Particulares

Grupo TCT S.R.L
Marriot Internacional INC.
Socho S.A.
Starwood International Holdings S.A.R.L.
Hoteles Sheraton De Argentina
Pan American Energy SL - CUIT: 30-69554247-6
Trafigura Argentina S.A. - CUIT: 30-70083497-9
Refinería Bahía Blanca - CUIT: 30-71588559-6
Raizen Argentina S.A. - CUIT: 30-50672680-4
YPF S.A. - CUIT: 30-54668997-9
Axion Energy Argentina S.A. CUIT: 30-50691900-9
Shell Capsa y Shell Oil Products B.V.
CLAUSULAS ESPECIALES PARA:
Volkswagen Argentina S.A. - CUIT 30-50401884-5
ACTIVIDAD:
PLANTA DE INCINERACIÓN, LABORATORIO DE ANÁLISIS INDUSTRIALES, ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS ESPECIALES, GESTIÓN
DE RESIDUOS INDUSTRIALES, LAVADO DE MÁQUINAS Y TAMBORES, FORMULACIÓN DE COMBUSTIBLES ALTERNATIVOS PARA HORNOS CEMENTEROS.
SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ASEGURADO POR LA UTILIZACIÓN Y/O TENENCIA Y/O DEPÓSITO y/o TRATAMIENTO y/o
TRANSPORTE Y/O COMERCIALIZACIÓN y/o CONTAMINACIÓN DE ASBESTO, PLOMO, PCB (BIFENILOS POLICLORADOS) Y AMIANTO
CON UN SUBLIMITE DE COBERTURA DE U$S 500.000.- POR EVENTO Y AGREGADO DE POLIZA.
RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS
AISLAMIENTO TÉRMICO, ACÚSTICO, HÍDRICO Y ANTIVIBRATORIO
VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS INTERMEDIOS, DESPERDICIOS Y DESECHOS
UBICACIÓN DE RIESGO: AV. CORDOBA 673 Piso: 14 Dpto: A - CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
- Plantas de terceros en las que se están prestando servicios:
1) S.C.JOHNSON & SON DE ARGENTINA S.A.I.C. (Planta Pilar: Ing. Meyer Oks (Calle 9) 3695. Parcela 19 - Fracción I Parque Industrial
Pilar B1629MXA Pilar - Pcia. Buenos Aires.
Centro de Distribución Pilar: Se realizan tareas de gestión de residuos especiales.
2) YPF CIE (Av. Gobernador Vergara Km. 2,7 1925 Ensenada):
Se realiza limpieza industrial de piletas y tanques, centrifugación de residuos especiales.
3) YPF Refinería (Baradero S/N 1925 Ensenada): Se Realiza centrifugación de residuos especiales.
4) Central Térmica Dock Sud (Av. De Benedetti 1636, Dock Sud, Avellaneda Pcia. de Buenos Aires:
Se realiza limpieza industrial de tanques y piletas.
5) Shell Capsa (Av. Sargento Ponce 2318, Dock Sud, Avellaneda Pcia. de Buenos Aires:
Se realiza limpieza industrial de tanques y piletas.
- La ubicación principal se encuentra dentro de la planta de VW en General Pacheco, Pcia. de Bs. As. (alquilan el espacio a VW), por lo
tanto dicha planta es el lindero más cercano. Se prestan servicios de laboratorio industriales, trituración incineración y transporte de
residuos, almacenamiento de residuos especiales, gestión de residuos especiales, lavado de maquinarias, tambores y camiones
AMBITO DE COBERTURA: REPUBLICA ARGENTNA
COBERTURA:
RESPONSABILIDAD CIVIL COMPRENSIVA
RIESGO CUBIERTO:
EL ASEGURADOR SE OBLIGA A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO POR CUANTO DEBA A TERCERO EN RAZÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL NO CONTRACTUAL QUE SURJA DE LOS ARTÍCULOS 1716, 1717, 1721, 1725, 1726, 1729 A 1753, 1757,
1758, COINCIDENTES Y CONCORDANTES, DEL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL, EN QUE INCURRIESE EXCLUSIVAMENTE COMO CONSECUENCIA DEL EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD COMO SE DETALLA EN LA CONDICIONES PARTICULARES DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.
EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN PRECEDENTE HASTA LOS ALCANCES Y LÍMITES PREVISTOS EN LAS CONDICIONES PARTICULARES CON RELACIÓN A LAS INDEMNIZACIONES QUE SEAN A CARGO DEL ASEGURADO Y QUE SURJAN DE:
A) DAÑOS ACCIDENTALES A PERSONAS FÍSICAS Y
B) DAÑOS ACCIDENTALES A COSAS MATERIALES QUE OCURRAN DURANTE EL PERÍODO DE COBERTURA Y DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.
EN UN TODO DE ACUERDO AL TEXTO NOMINADO INCLUYENDO:
INCENDIO, RAYO, EXPLOSIÓN, DESCARGAS ELÉCTRICAS Y ESCAPE DE GAS û CLÁUSULA 551
CARTELES Y/O LETREROS Y/U OBJETOS AFINES û CLÁUSULA 553
ASCENSORES Y MONTACARGAS - CLÁUSULA 554
INSTALACIONES A VAPOR, AGUA CALIENTE O ACEITE CALIENTE û CLÁUSULA 556
SUMINISTRO DE ALIMENTOS û CLÁUSULA 557
ANIMALES DOMESTICOS û CLAUSULA 560
ROTURA DE CAÑERIAS - CLAUSULA 561
VENDEDORES AMBULANTES Y/O VIAJANTES û CLAUSULA 558
CARGA Y DESCARGA DE BIENES FUERA DEL LOCAL DEL ASEGURADO û CLÁUSULA 559
ARMAS DE FUEGO û CLAUSULA 563
TRANSPORTE DE BIENES û CLAUSULA 570 û SUBLIMITE: U$S 500.000.- POR EVENTO Y AGREGADO DE POLIZA.
GUARDA DE VEHICULOS A TITULO NO ONEROSO û CLAUSULA 555 û SE EXCLUYE HURTO û SUBLIMITE: U$S 250.000.- POR EVENTO

Sección:	Póliza: 60440-0	Operación: RENOVACION
RESPONSABILIDAD CIVIL	P.Vta: BUENOS AIRES	
Vigencia: desde las 12:00 hs. del 31 Enero de 2022 hasta las 12:00 hs. del 31 Enero de 2023		Emitida en : Buenos Aires el 31/01/2022

Anexo al Frente de Póliza - Condiciones Particulares

Y AGREGADO
BIENES DE TERCEROS BAJO CUIDADO, CUSTODIA O CONTROL DEL ASEGURADO û CLAUSULA 566 û SUBLIMITE: U$S 50.000.- POR
EVENTO Y AGREGADO.
EFECTOS DE LA TEMPERATURA, VAPORES, HUMEDAD, FILTRACIONES. - CLAUSULA 565
CONTRATISTAS y/o SUBCONTRATISTAS û CLAUSULA 571
CAÍDA DE OBJETOS y/o CIELORRASOS y/o ARTEFACTOS.
RC CRUZADA
FUNCIONARIOS EN REPUBLICA ARGENTINA
RC ESPECTADORES.
CONSULTORIOS MEDICOS, EXCLUYENDO LA MALA PRAXIS INCIDENTAL.
PERSONAS FISICAS BAJO CONTRATO û SUBLIMITE: U$S 50.000.- POR PERSONA Y U$S 150.000.- POR EVENTO Y
AGREGADO.
CONTAMINACION y/o POLUCION SUBITA Y ACCIDENTAL (NMA1685) û SUBLIMITE U$S 3.000.000.- POR EVENTO Y
AGREGADO.
RC REFACCIONES (UNICAMENTE PARA UBICACIONES PROPIAS DEL ASEGURADO) û SUBLIMITE: U$S 1.000.000.- POR EVENTO
Y
AGREGADO.
RC ANTENAS, SEGÚN CLAUSULA ADJUNTA
COBERTURA EN EXCESO PARA VEHICULOS AUTOMOTORES PROPIOS Y NO PROPIOS, SEGÚN CLAUSULA ADJUNTA û SUBLIMITE:
U$S
500.000.- POR EVENTO Y AGREGADO.
LIMITE DE INDEMNIZACION: U$S 5.000.000.- POR TODO Y CADA EVENTO Y EN EL AGREGADO DE POLIZA
DEDUCIBLES: U$S 20.000.- POR CADA ACONTECIMIENTO.
PRINCIPALES EXCLUSIONES:
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL Y/O EMPLEADOR
RESPONSABILIDAD CIVIL AUTOMOTORES û COBERTURAS PRIMARIAS.
RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL - TODA CLASE DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE DIRECTORES Y PERSONAL EJECUTIVO
(DIRECTORS & OFFICERS LIABILITY), ASÍ COMO RESPONSABILIDAD CIVIL DE ERRORES Y OMISIONES.
RESPONSABILIDAD CIVIL PRODUCTOS
RESPONSABILIDAD CIVIL DE ORDEN CONTRACTUAL
DAÑOS AL MEDIO AMBIENTE y/o AL ECOSISTEMA.
RESPONSABILIDAD CIVIL AMBIENTAL EMERGENTE DE LA LEY 25675 y NORMAS COMPLEMENTARIAS
POLUCION Y/O CONTAMINACION GRADUAL
PÉRDIDAS FINANCIERAS PURAS, ENTENDIENDO COMO TALES A TODO PERJUICIO QUE NO DERIVE DE UN DAÑO CAUSADO A
BIENES
TANGIBLES DE TERCERAS PERSONAS Y/O DE LESIONES CORPORALES Y/O MUERTE DE TERCERAS PERSONAS.
MULTAS Y PENALIDADES
TRANSMISION DE ENFERMEDADES
ASBESTOS
PCB s
DAÑOS A COSECHAS, BOSQUES Y/O CULTIVOS
USO DE EXPLOSIVOS
SE EXCLUYE TODO DAÑO O PERDIDA POR LUCRO CESANTE
RECLAMOS ORIGINADOS EN PÉRDIDAS O DAÑOS DIRECTOS EN CABLES AEREOS, TUBERIAS Y DEMAS INSTALACIONES
SUBTERRANEAS
OPERACIONES COMPLETADAS, LA COBERTURA EXCLUYE LA RESPONSABILIDAD INCURRIDA POR EL ASEGURADO COMO
CONSECUENCIA DE UN TRABAJO REALIZADO EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CUBIERTAS POR LA PRESENTE PÓLIZA,
LUEGO QUE ESTE HAYA SIDO FINALIZADO Y/O EL ASEGURADO SE HAYA RETIRADO DEL LUGAR Y/O PIERDE LA POSIBILIDAD
DE
EJERCER UN CONTROL MATERIAL DIRECTO SOBRE EL MISMO.
DAÑO ôMORALö QUE NO SEA CONSECUENCIA DE UN DAÑO MATERIAL O LESIÓN CUBIERTOS; ACOSO SEXUAL; DISCRIMINACIÓN
DE
CUALQUIER TIPO; CALUMNIAS E INJURIAS, SECUESTRO Y/O DESAPARICIÓN DE PERSONAS.
RESPONSABILIDAD CIVIL MARÍTIMA, RESPONSABILIDAD CIVIL FLUVIAL, DAÑOS A BARCOS, EMBARCACIONES, P&I, RIESGOS
OFF
SHORE Y/O COSTA AFUERA; RESPONSABILIDAD CIVIL DE AVIACIÓN; DAÑOS A AERONAVES; DAÑOS A MATERIAL RODANTE
FERROVIARIO.
DAÑOS COMO CONSECUENCIA DE INCUMPLIMIENTOS DE PRESCRIPCIONES LEGALES Y/O REGULATORIAS Y/O INCUMPLIMIENTO
DE
MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPUESTAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES.
RESPONSABILIDAD CIVIL MALA PRACTICA MEDICA, SIDA; HEPATITIS; BANCOS DE SANGRE; DAÑOS GENETICOS; TRANSMISIÓN
Y/O
CONTAGIO DE ENFERMEDADES; SARS (SEVERE ACUTE RESPIRATORY SINDROME); GRIPE AVIAR; GRIPE PORCINA ; COVID-19.
SE DEJA CONSTANCIA QUE QUEDA SIN EFECTO LA CLAUSULA 2 - AMPLIACION RIESGO CUBIERTO, DE LA CLAUSULA 550 -
COMPRENSIVA - CONDICIONES ESPECIALES.
SE HACE CONSTAR QUE ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLAUSULA 566, SE ENCUENTRAN EXCLUIDOS: HURTO Y/O
DESAPARICIÓN, MERCADERÍAS, FALTA DE ENTREGA, VALORES DE CUALQUIER INDOLE, MONEDA (PAPEL O METÁLICO), ORO,
PLATA
Y OTROS METALES PRECIOSOS, PERLAS Y PIEDRAS PRECIOSAS ENGARZADAS O NO, MANUSCRITOS, DOCUMENTOS, PAPELES DE
COMERCIO, TÍTULOS, ACCIONES, BONOS, CHEQUES Y OTROS VALORES MOBILIARIOS DE CUALQUIER ÍNDOLE, PATRONES,
CLISÉS,
MATRICES, MODELOS Y MOLDES, CROQUIS, DIBUJOS Y PLANOS TÉCNICOS, BIENES CON VALOR TASADO, JOYAS, ALHAJAS
PIELES,
CUADROS, MERCADERÍAS, VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y BIENES INMUEBLES.

Sección:	Póliza: 60440-0	Operación: RENOVACION
RESPONSABILIDAD CIVIL	P.Vta: BUENOS AIRES	
Vigencia: desde las 12:00 hs. del 31 Enero de 2022 hasta las 12:00 hs. del 31 Enero de 2023		Emitida en : Buenos Aires el 31/01/2022

Anexo al Frente de Póliza - Condiciones Particulares

FUNCIONARIOS EN REPUBLICA ARGENTINA
Se amplía a cubrir la responsabilidad civil extracontractual en que pudiera incurrir el asegurado por lesiones y/o daños que puedan
ocasionar a terceros los funcionarios de la firma en cualquier parte de la Republica Argentina mientras se encuentren viajando en
representación y/o por cuenta y orden del Asegurado, excluyendo los accidentes que puedan sufrir los mismos.
Se excluyen:
La responsabilidad civil derivada de hechos privados
La responsabilidad civil derivada de o a consecuencia de: la realización y/o organización y/o intervención en actividades deportivas de
cualquier tipo.
CLÁUSULA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE ANTENAS Y/O TORRES.
SE CUBRE RESPONSABILIDAD CIVIL EMERGENTE DE ANTENAS Y/O TORRES ES CONDICIÓN PRECEDENTE AL OTORGAMIENTO DE COBERTURA, BAJO PENA DE CADUCIDAD DE LOS DERECHOS EMERGENTES DE LA PÓLIZA, QUE SUS ESTRUCTURAS SE ENCUENTR EN
CALCULADAS PARA SOPORTAR ESFUERZOS ESTÁTICOS (COMPRESIÓN, PANDEO ETC.) Y POR LA ACCIÓN DE ESFUERZOS DEL VIENTO, INCLUYENDO VIENTOS EXTRAORDINARIOS, CON COEFICIENTES DE SEGURIDAD ADECUADOS, TENIENDO EN CUENTA LA ZONA DE UBICACIÓN DE LA/S MISMA/S (ESTRUCTURA Y FIJACIÓN). QUE LA/S MISMA/S SEA/N OBJETO DE MANTENIMIENTOS PROGRAMADOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS A CARGO DE UNA FIRMA O PROFESIONAL RESPONSABLE.
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CONSIDERAN VIENTOS EXTRAORDINARIOS A VALORES SUPERIORES A LOS 120 KM/H Y/O 50 % SUPERIORES A LOS MÁXIMOS DE LA ZONA DURANTE LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS.
ASIMISMO SE DEJA CONSTANCIA QUE SE EXCLUYEN LOS DAÑOS POR VICIOS PROPIOS EN LA CONSTRUCCIÓN Y/O FALENCIAS DE
MANTENIMIENTO.
CASO CONTRARIO, DE PRODUCIRSE UN SINIESTRO FACILITADO POR TALES CIRCUNSTANCIAS ESTA ASEGURADORA NO RECONOCERÁ DERECHO INDEMNIZATORIO ALGUNO.
COBERTURA EN EXCESO PARA VEHICULOS AUTOMOTORES PROPIOS Y NO PROPIOS
NO OBSTANTE CUALQUIER DISPOSICIÓN EN CONTRARIO CONTENIDA EN ESTA PÓLIZA, EL ASEGURADOR ACUERDA AMPLIAR LA COBERTURA A INCLUIR LA RESPONSABILIDAD LEGAL DEL ASEGURADO EMERGENTE DE:
I) VEHÍCULOS ALQUILADOS Y/O ARRENDADOS Y/O QUE NO FUERAN DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO EN LA MEDIDA QUE NO SE HALLAREN VIGENTES SEGUROS MÁS ESPECÍFICOS SOBRE LOS MISMOS EMITIDOS EN FAVOR DEL ASEGURADO.
II) EL USO, SÓLO PARA NEGOCIOS DE LA COMPAÑÍA, DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PERTENECIENTES A EMPLEADOS DEL ASEGURADO.
III) EL USO DE VEHÍCULOS PROPIOS.
SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE PARA ESTE ADICIONAL LA COBERTURA OPERARÁ EXCLUSIVAMENTE EN EXCESO DE LOS SIGUIENTES MONTOS:
- PARA AUTOMÓVILES Y CAMIONETAS: ARG$ 10.000.000.-
- CAMIONES Y SEMITRACCIONES, ACOPLADOS Y SEMIRREMOLQUES, MAQUINARIAS RURALES Y VIALES: ARG$ 22.000.000.-
SE EXCLUYEN LESIONES A EMPLEADOS DEL ASEGURADO.
SE EXCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EMERGENTE DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES QUE CIRCULEN EN YACIMIENTOS PETROLÍFEROS Y PREDIOS AEROPORTUARIOS.
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA
QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE, CON SUJECIÓN A LOS DEMÁS TÉRMINOS, EXCLUSIONES, CLÁUSULAS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN LA PÓLIZA O A ELLA ENDOSADOS Y A CONDICIÓN DE QUE EL ASEGURADO HAYA PAGADO LA PRIMA ADICIONAL
CORRESPONDIENTE, LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LA PÓLIZA SE APLICARÁ A CADA UNA DE LAS PARTES MENCIONADAS COMO ASEGURADOS EN LAS CONDICIONES PARTICULARES, EN LA MISMA FORMA QUE SI A CADA UNA DE ELLAS SE
HUBIERA EXTENDIDO UNA PÓLIZA POR SEPARADO. SIN EMBARGO, LA COMPAÑÍA NO INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO BAJO ESTE ENDOSO CON RESPECTO A:
1 PÉRDIDA O DAÑOS EN LOS BIENES CUBIERTOS O AMPARABLES BAJO LA SECCIÓN I DE LA PÓLIZA AUNQUE NO EXISTA UNA OBLIGACIÓN DE INDEMNIZAR POR HABERSE ACORDADO, UN DEDUCIBLE O UN LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN;
2 LA RESPONSABILIDAD POR LESIONES CORPORALES, FATALES O NO, O ENFERMEDADES A EMPLEADOS O TRABAJADORES QUE ESTÉN ASEGURADOS O HUBIERAN PODIDO ASEGURARSE POR UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.
SIN EMBARGO, LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA COMPAÑÍA CON RESPECTO A LAS PARTES ASEGURADAS NO EXCEDERÁ, EN TOTAL, PARA UN ACCIDENTE O UNA SERIE DE ACCIDENTES PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA PÓLIZA.
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA CON BENEFICIARIOS NOMINADOS EN PÓLIZA. EL ASEGURADOR RECONOCERÁ LA RC CRUZADA
SIEMPRE QUE EL ASEGURADO HAYA INCLUIDO EN NÓMINA A LOS BENEFICIARIOS DE LA MISMA, PREVIO A LA OCURRENCIA DE
SINIESTROS.
ADIFSE û CUIT: 30-71069599-3
SOFSE û CUIT: 30-71068177-1
Pan American Energy SL û CUIT: 30-69554247-6
YPF S.A. û CUIT: 30-54668997-9
Shell Capsa y Shell Oil Products B.V.
CLAUSULA NMA 1685:
ESTE SEGURO NO CUBRE RESPONSABILIDAD ALGUNA POR:
- LESIÓN PERSONAL O CORPORAL NI PÉRDIDA DE, DAÑOS A, DIRECTA O INDIRECTAMENTE CAUSADA POR FILTRACIÓN, POLUCIÓN
O CONTAMINACIÓN; EN EL ENTENDIDO, SIN EMBARGO, DE QUE ESTE PÁRRAFO (1) NO SERÁ APLICABLE A LESIÓN PERSONAL O
CORPORAL , NI PÉRDIDA DE O DAÑO FÍSICO A O DESTRUCCIÓN DE BIENES TANGIBLES NI PÉRDIDA DEL USO DE LOS

Sección:	Póliza: 60440-0	Operación: RENOVACION
RESPONSABILIDAD CIVIL	P.Vta: BUENOS AIRES	
Vigencia: desde las 12:00 hs. del 31 Enero de 2022 hasta las 12:00 hs. del 31 Enero de 2023		Emitida en : Buenos Aires el 31/01/2022

Anexo al Frente de Póliza - Condiciones Particulares

BIENES
DAÑADOS O DESTRUIDOS CUANDO LA FILTRACIÓN, POLUCIÓN O CONTAMINACIÓN SEA CAUSADA POR UN SUCESO REPENTINO, NO
INTENCIONADO E INESPERADO OCURRIDO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE SEGURO.
- EL COSTO DE REMOVER, RETIRAR, ANULAR LOS EFECTOS DE O LIMPIAR LAS SUBSTANCIAS PRODUCTORAS DE LA FILTRACIÓN,
POLUCIÓN O CONTAMINACIÓN, A MENOS QUE TAL FILTRACIÓN, POLUCIÓN O CONTAMINACIÓN SEA CAUSADA POR UN SUCESO REPENTINO, NO INTENCIONADO E INESPERADO OCURRIDO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE SEGURO.
- MULTAS, PENAS, DAÑOS PUNITIVOS O DAÑOS EJEMPLARES.
ESTA CLÁUSULA NO AMPLIA EL PRESENTE SEGURO PARA QUE CUBRA CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE NO HUBIERA ESTADO CUBIERTA POR ÉL SI ESTA CLÁUSULA NO SE HUBIERA ACOMPAÑADO A LA PÓLIZA.
EL ASEGURADO GARANTIZA QUE EL PRESENTE CONTRATO DE SEGUROS ES CONVENIDO SOBRE LA DECLARACIÓN JURADA DE NO SINIESTRALIDAD EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS SOBRE EL/LOS OBJETO/S Y/O BIEN/ES DEL SEGURO. CUALQUIER OMISIÓN O DECLARACIÓN FALSA AL RESPECTO LIBERARÁ AL ASEGURADOR DE TODA RESPONSABILIDAD EN EL HECHO, E IMPLICARÁ LA ANULACIÓN DEL CONTRATO POR RETICENCIA DEL ASEGURADO. (ARTÍCULO 5 Y CONCORDANTES û LEY DE SEGUROS N 17.418).
FORMAN PARTE DE LA PRESENTE POLIZA LAS CONDICIONES GENERALES PARA LOS SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL, ADVERTENCIAS AL ASEGURADO Y CLAUSULAS DE INTERPRETACION.

SWISS MEDICAL SEGUROS

FFACTU12

Factura

C.U.I.T.:30-50003196-0 I.V.A.:RESP. INSCRIPTO IMP. A LOS ING. BRUTOS NRO.:901-911829-4 - C.N.P.S.:013

Sección: RESPONSABILIDAD CIVIL	**Póliza:** 60440-0 **P.Vta:** BUENOS AIRES	**Operación:** RENOVACION
Vigencia: desde las 12:00 hs. del 31 Enero de 2022 hasta las 12:00 hs. del 31 Enero de 2023		**Emitida en :** Buenos Aires el 31/01/2022

Asegurado: BORG ARGENTINA SA
Domicilio: CORDOBA AV 673 Piso:14 Dpto: A
1054 CABA
Cód. Asegurado: 54705
I.V.A.: INSCRIPTO **Cuit Nro.:** 30-67817276-2

Prima	Derecho Emisión	Recargo Financiero	Percepción IIBB(*)	Sellados
9,831.00	0.00	442.40	0.00	102.73

Total Gravado IVA	Monto de IVA	IVA 10.5%	Total no imponible del IVA
10,273.40	2,157.41	0.00	226.01

Otros Impuestos	Valores expresados en	PREMIO
123.28	Dolares EE.UU	12,656.82

Productor/Organizador: SAS CONSULTORES SRL .
N° Matrícula Productor: 1170

Plan de pago

Cta.	Vencimiento	Importe
1	07/02/2022	2,108.00
2	07/03/2022	2,108.00
3	07/04/2022	2,108.00
4	07/05/2022	2,108.00
5	07/06/2022	2,108.00
6	07/07/2022	2,116.82

Cta.	Vencimiento	Importe

Cta.	Vencimiento	Importe

Importante

Los únicos sistemas habilitados para cancelar el premio del presente contrato son tarjetas de crédito y/o los sistemas electrónicos de pago habilitados, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1 de la Res. 407/2001 del Ministerio de Economía. Los pagos realizados a productores asesores de seguros deben ser ingresados por éstos en alguno de los sistemas antes descriptos. Vencido cualquiera de los plazos de pago del premio exigible sin que este se haya producido, la cobertura quedará automáticamente suspendida desde la hora (24) del día del vencimiento impago, sin necesidad de interpelación extra-judicial o judicial alguna ni constitución en mora, la que se producirá por el solo vencimiento de este plazo. Toda rehabilitación surtirá efecto desde la hora 0 (cero) del día siguiente a aquel en que la Cía. reciba el pago del importe vencido.Sin perjuicio de ello la Cía. podrá rescindir el contrato por falta de pago.

Los importes serán debitado de la tarjeta de crédito:

¿Sabías que en Swiss Medical Seguros contamos con un Departamento de Prevención de Fraude?

Nuestra compañía está comprometida a cumplir con el decálogo de desafíos éticos propuesto en la resolución SSN 38.477, que destaca las buenas prácticas, la debida diligencia, el trato justo y la buena fe.

¿Qué es el fraude?

Es toda acción contraria a la verdad y a la buena fe, llevada a cabo con la finalidad de obtener un beneficio que no corresponde. Está penado legal, ética, moral y socialmente.

Recomendaciones:

- No firmar en blanco formularios de reclamos o denuncias de siniestros.
- No aceptar dinero, suscribir documentos o acordar apoderamientos cuyos alcances y efectos no comprendan como tampoco reconocer hechos que no han sucedido, ni aceptar la asistencia letrada proporcionada por terceros desconocidos.
- No modificar el estado de las cosas dañadas por el siniestro como tampoco exagerar fraudulentamente los daños emplear pruebas falsas o proporcionar información complementaria falsa.
- El fraude que afecta al asegurador es un delito. La variación, simulación o tergiversación de circunstancias personales temporales, objetivas, de causalidad , de lugar, y la provocación deliberada , o la simulación total o parcial del acaecimiento del siniestro, son algunas de las formas de fraudes más comunes, lo que lleva a admitirlo como natural sin comprender la gravedad que conlleva.
- No avenirse a cooperar en la realización de una maniobra de fraude.
- No aceptar ofrecimientos económicos con la pretensión de cobrar indemnizaciones por heridas autoinfligidas simulación de accidentes, etc.
- No facilitar tus datos a terceros sin tener un motivo justificado.
- Consultar con tu aseguradora ante cualquier duda o eventualidad y comunicar novedades que surjan.
- Formular la denuncia del acaecimiento del siniestro y solicitar el número del mismo.

¡Vos también podés ayudarnos a prevenir el fraude!

En caso de conocer o sospechar de alguien que cometa fraude en seguros podés comunicarte al 0800-999-7745 o al 4363-4041. También podés enviar un correo electrónico a denuncias@swissmedical.com.ar o completar el formulario desde nuestra web: https://www.swissmedical.com.ar/smgnewsite/seguros/fraude.php.

Para denunciar un caso de fraude ante la Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN) ingresá a www.ssn.gob.ar o comunicate al 0800-666-8400.

Entérate más:

Productor: **SAS CONSULTORES SRL . CASILLERO CAJON S**

SWISS MEDICAL SEGUROS COMPROBANTE DE PAGO PARA LA ENTIDAD

Red Pago Fácil / Rapipago

ASEGURADO: BORG ARGENTINA SA Póliza: 60440 Patente:
Sección: RESPONSABILIDAD CIVIL Endoso: 0

FECHA DE VENCIMIENTO	IMPORTE A PAGAR	CUOTA
07/02/2022	2,108.00	1

Son: 2108

VIGENCIA: 31/01/2022 Hasta: 31/01/2023
Efectivo ☐ Cheque ☐ Banco: _____ N° _____

0940020080006044000000100210800070222006248220100 4

Clave para Pagos Electrónicos: 00800060440

SWISS MEDICAL SEGUROS COMPROBANTE DE PAGO PARA EL ASEGURADO

Av. Corrientes 1865 Planta Baja (C1045AAA) Bs. As.
Tel.5239-6300-Fax.5239-6301
CUIT 30-50003196-0-Imp.Internos:responsable
I.V.A.:RESPONSABLE INSCRIPTO
ING.BRUTOS CONV.MULTILAT.:901-91 1829-4

Patente:
ASEGURADO: BORG ARGENTINA SA Póliza: 60440
Sección: RESPONSABILIDAD CIVIL Endoso: 0

FECHA DE VENCIMIENTO	IMPORTE A PAGAR	CUOTA
07/02/2022	2,108.00	1

Son: *DOS MIL CIENTO OCHO . Dolares EE.UU M/CT

Próximo Vencimiento:

VIGENCIA: 31/01/2022 Hasta: 31/01/2023
Efectivo Cheque Banco: _____ N° _____

Este cupón será válido como pago, cuando tenga el sello y/o recibo electronico adjunto, de los bancos y entidades autorizados por la compañía.
El pago de esta cuota mantiene la vigencia de la Cobertura, sólo si las cuotas anteriores fueron Abonadas en tiempo y forma.

SWISS MEDICAL SEGUROS COMPROBANTE DE PAGO PARA LA ENTIDAD

Red Pago Fácil / Rapipago

ASEGURADO: BORG ARGENTINA SA Póliza: 60440 Patente:
Sección: RESPONSABILIDAD CIVIL Endoso: 0

FECHA DE VENCIMIENTO	IMPORTE A PAGAR	CUOTA
07/03/2022	2,108.00	2

Son: 2108

VIGENCIA: 31/01/2022 Hasta: 31/01/2023
Efectivo ☐ Cheque ☐ Banco: _____ N° _____

0940020080006044000000200210800070322006248220100 9

Clave para Pagos Electrónicos: 00800060440

SWISS MEDICAL SEGUROS COMPROBANTE DE PAGO PARA EL ASEGURADO

Av. Corrientes 1865 Planta Baja (C1045AAA) Bs. As.
Tel.5239-6300-Fax.5239-6301
CUIT 30-50003196-0-Imp.Internos:responsable
I.V.A.:RESPONSABLE INSCRIPTO
ING.BRUTOS CONV.MULTILAT.:901-91 1829-4

Patente:
ASEGURADO: BORG ARGENTINA SA Póliza: 60440
Sección: RESPONSABILIDAD CIVIL Endoso: 0

FECHA DE VENCIMIENTO	IMPORTE A PAGAR	CUOTA
07/03/2022	2,108.00	2

Son: *DOS MIL CIENTO OCHO . Dolares EE.UU M/CT

Próximo Vencimiento:

VIGENCIA: 31/01/2022 Hasta: 31/01/2023
Efectivo Cheque Banco: _____ N° _____

Este cupón será válido como pago, cuando tenga el sello y/o recibo electronico adjunto, de los bancos y entidades autorizados por la compañía.
El pago de esta cuota mantiene la vigencia de la Cobertura, sólo si las cuotas anteriores fueron Abonadas en tiempo y forma.

SWISS MEDICAL SEGUROS COMPROBANTE DE PAGO PARA LA ENTIDAD

Red Pago Fácil / Rapipago

ASEGURADO: BORG ARGENTINA SA Póliza: 60440 Patente:
Sección: RESPONSABILIDAD CIVIL Endoso: 0

FECHA DE VENCIMIENTO	IMPORTE A PAGAR	CUOTA
07/04/2022	2,108.00	3

Son: 2108

VIGENCIA: 31/01/2022 Hasta: 31/01/2023
Efectivo ☐ Cheque ☐ Banco: _____ N° _____

0940020080006044000000300210800070422006248220100 4

Clave para Pagos Electrónicos: 00800060440

SWISS MEDICAL SEGUROS COMPROBANTE DE PAGO PARA EL ASEGURADO

Av. Corrientes 1865 Planta Baja (C1045AAA) Bs. As.
Tel.5239-6300-Fax.5239-6301
CUIT 30-50003196-0-Imp.Internos:responsable
I.V.A.:RESPONSABLE INSCRIPTO
ING.BRUTOS CONV.MULTILAT.:901-91 1829-4

Patente:
ASEGURADO: BORG ARGENTINA SA Póliza: 60440
Sección: RESPONSABILIDAD CIVIL Endoso: 0

FECHA DE VENCIMIENTO	IMPORTE A PAGAR	CUOTA
07/04/2022	2,108.00	3

Son: *DOS MIL CIENTO OCHO . Dolares EE.UU M/CT

Próximo Vencimiento:

VIGENCIA: 31/01/2022 Hasta: 31/01/2023
Efectivo Cheque Banco: _____ N° _____

Este cupón será válido como pago, cuando tenga el sello y/o recibo electronico adjunto, de los bancos y entidades autorizados por la compañía.
El pago de esta cuota mantiene la vigencia de la Cobertura, sólo si las cuotas anteriores fueron Abonadas en tiempo y forma.

SWISS MEDICAL SEGUROS COMPROBANTE DE PAGO PARA LA ENTIDAD

Red Pago Fácil / Rapipago

ASEGURADO: BORG ARGENTINA SA Póliza: 60440 Patente:
Sección: RESPONSABILIDAD CIVIL Endoso: 0

FECHA DE VENCIMIENTO	IMPORTE A PAGAR	CUOTA
07/05/2022	2,108.00	4

Son: 2108

VIGENCIA: 31/01/2022 Hasta: 31/01/2023
Efectivo ☐ Cheque ☐ Banco: _____ N° _____

0940020080006044000000400210800070522006248220100 9

Clave para Pagos Electrónicos: 00800060440

SWISS MEDICAL SEGUROS COMPROBANTE DE PAGO PARA EL ASEGURADO

Av. Corrientes 1865 Planta Baja (C1045AAA) Bs. As.
Tel.5239-6300-Fax.5239-6301
CUIT 30-50003196-0-Imp.Internos:responsable
I.V.A.:RESPONSABLE INSCRIPTO
ING.BRUTOS CONV.MULTILAT.:901-91 1829-4

Patente:
ASEGURADO: BORG ARGENTINA SA Póliza: 60440
Sección: RESPONSABILIDAD CIVIL Endoso: 0

FECHA DE VENCIMIENTO	IMPORTE A PAGAR	CUOTA
07/05/2022	2,108.00	4

Son: *DOS MIL CIENTO OCHO . Dolares EE.UU M/CT

Próximo Vencimiento:

VIGENCIA: 31/01/2022 Hasta: 31/01/2023
Efectivo Cheque Banco: _____ N° _____

Este cupón será válido como pago, cuando tenga el sello y/o recibo electronico adjunto, de los bancos y entidades autorizados por la compañía.
El pago de esta cuota mantiene la vigencia de la Cobertura, sólo si las cuotas anteriores fueron Abonadas en tiempo y forma.

Productor: **SAS CONSULTORES SRL . CASILLERO CAJON S**

SWISS MEDICAL SEGUROS COMPROBANTE DE PAGO PARA LA ENTIDAD

Red Pago Fácil / Rapipago

ASEGURADO: BORG ARGENTINA SA Póliza: 60440 Patente:
Sección: RESPONSABILIDAD CIVIL Endoso: 0

FECHA DE VENCIMIENTO	IMPORTE A PAGAR	CUOTA
07/06/2022	2,108.00	5

Son: 2108

VIGENCIA: 31/01/2022 Hasta: 31/01/2023
Efectivo ☐ Cheque ☐ Banco: _____ N° _____

0940020080006044000000500210800070622006248220100 4

Clave para Pagos Electrónicos: 00800060440

SWISS MEDICAL SEGUROS COMPROBANTE DE PAGO PARA EL ASEGURADO

Av. Corrientes 1865 Planta Baja (C1045AAA) Bs. As.
Tel.5239-6300-Fax.5239-6301
CUIT 30-50003196-0-Imp.Internos:responsable
I.V.A.:RESPONSABLE INSCRIPTO
ING.BRUTOS CONV.MULTILAT.:901-91 1829-4

Patente:
ASEGURADO: BORG ARGENTINA SA Póliza: 60440
Sección: RESPONSABILIDAD CIVIL Endoso: 0

FECHA DE VENCIMIENTO	IMPORTE A PAGAR	CUOTA
07/06/2022	2,108.00	5

Son: *DOS MIL CIENTO OCHO . Dolares EE.UU M/CT

Próximo Vencimiento:

VIGENCIA: 31/01/2022 Hasta: 31/01/2023
Efectivo Cheque Banco: _____ N° _____

Este cupón será válido como pago, cuando tenga el sello y/o recibo electronico adjunto, de los bancos y entidades autorizados por la compañía.
El pago de esta cuota mantiene la vigencia de la Cobertura, sólo si las cuotas anteriores fueron Abonadas en tiempo y forma.

SWISS MEDICAL SEGUROS COMPROBANTE DE PAGO PARA LA ENTIDAD

Red Pago Fácil / Rapipago

ASEGURADO: BORG ARGENTINA SA Póliza: 60440 Patente:
Sección: RESPONSABILIDAD CIVIL Endoso: 0

FECHA DE VENCIMIENTO	IMPORTE A PAGAR	CUOTA
07/07/2022	2,116.82	6

Son: 2116.82

VIGENCIA: 31/01/2022 Hasta: 31/01/2023
Efectivo ☐ Cheque ☐ Banco: _____ N° _____

0940020080006044000000600211682070722006248220100 1

Clave para Pagos Electrónicos: 00800060440

SWISS MEDICAL SEGUROS COMPROBANTE DE PAGO PARA EL ASEGURADO

Av. Corrientes 1865 Planta Baja (C1045AAA) Bs. As.
Tel.5239-6300-Fax.5239-6301
CUIT 30-50003196-0-Imp.Internos:responsable
I.V.A.:RESPONSABLE INSCRIPTO
ING.BRUTOS CONV.MULTILAT.:901-91 1829-4

Patente:
ASEGURADO: BORG ARGENTINA SA Póliza: 60440
Sección: RESPONSABILIDAD CIVIL Endoso: 0

FECHA DE VENCIMIENTO	IMPORTE A PAGAR	CUOTA
07/07/2022	2,116.82	6

Son: *DOS MIL CIENTO DIECISEIS CON 82/100 . Do

Próximo Vencimiento:

VIGENCIA: 31/01/2022 Hasta: 31/01/2023
Efectivo Cheque Banco: _____ N° _____

Este cupón será válido como pago, cuando tenga el sello y/o recibo electronico adjunto, de los bancos y entidades autorizados por la compañía.
El pago de esta cuota mantiene la vigencia de la Cobertura, sólo si las cuotas anteriores fueron Abonadas en tiempo y forma.

SWISS MEDICAL SEGUROS COMPROBANTE DE PAGO PARA LA ENTIDAD

Red Pago Fácil / Rapipago

ANULADO

ASEGURADO: Póliza:
Sección: Endoso:

FECHA DE VENCIMIENTO	IMPORTE A PAGAR	CUOTA
	ANULADO	

Son:

VIGENCIA: Hasta:
Efectivo ☐ Cheque ☐ Banco: _____ N° _____

SWISS MEDICAL SEGUROS COMPROBANTE DE PAGO PARA EL ASEGURADO

ANULADO

Av. Corrientes 1865 Planta Baja (C1045AAA) Bs. As.
Tel.5239-6300-Fax.5239-6301
CUIT 30-50003196-0-Imp.Internos:responsable
I.V.A.:RESPONSABLE INSCRIPTO
ING.BRUTOS CONV.MULTILAT.:901-91 1829-4

ASEGURADO: Póliza:
Sección: Endoso:

FECHA DE VENCIMIENTO	IMPORTE A PAGAR	CUOTA
	ANULADO	

Son:

Próximo Vencimiento:

VIGENCIA: Hasta:
Efectivo Cheque Banco: _____ N° _____

Este cupón será válido como pago, cuando tenga el sello y/o recibo electronico adjunto, de los bancos y entidades autorizados por la compañía.
El pago de esta cuota mantiene la vigencia de la Cobertura, sólo si las cuotas anteriores fueron Abonadas en tiempo y forma.

SWISS MEDICAL SEGUROS COMPROBANTE DE PAGO PARA LA ENTIDAD

Red Pago Fácil / Rapipago

ANULADO

ASEGURADO: Póliza:
Sección: Endoso:

FECHA DE VENCIMIENTO	IMPORTE A PAGAR	CUOTA
	ANULADO	

Son:

VIGENCIA: Hasta:
Efectivo ☐ Cheque ☐ Banco: _____ N° _____

SWISS MEDICAL SEGUROS COMPROBANTE DE PAGO PARA EL ASEGURADO

ANULADO

Av. Corrientes 1865 Planta Baja (C1045AAA) Bs. As.
Tel.5239-6300-Fax.5239-6301
CUIT 30-50003196-0-Imp.Internos:responsable
I.V.A.:RESPONSABLE INSCRIPTO
ING.BRUTOS CONV.MULTILAT.:901-91 1829-4

ASEGURADO: Póliza:
Sección: Endoso:

FECHA DE VENCIMIENTO	IMPORTE A PAGAR	CUOTA
	ANULADO	

Son:

Próximo Vencimiento:

VIGENCIA: Hasta:
Efectivo Cheque Banco: _____ N° _____

Este cupón será válido como pago, cuando tenga el sello y/o recibo electronico adjunto, de los bancos y entidades autorizados por la compañía.
El pago de esta cuota mantiene la vigencia de la Cobertura, sólo si las cuotas anteriores fueron Abonadas en tiempo y forma.